

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2024/4834 *Aprobación del Padrón contributivo relativo a las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, prestación del servicio público de alcantarillado y canon de mejora de infraestructura hidráulica depuración JA, correspondiente al tercer trimestre de 2024.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía N° 2024-0772 de 23 octubre 2024 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliar de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración JA, correspondiente al tercer trimestre de 2024 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho periodo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.